



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 1 de 7

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA". CODIGO BPIN: 2024761300099

FECHA: ENERO 2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Valor: \$14.000.000= CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Desde el plan de desarrollo 2024-2027 "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA "La secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene como objetivos fortalecer la inclusión de los grupos poblacionales del Municipio de Candelaria, desde la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones afirmativas enfocadas en la construcción del tejido y la gestión social o comunitarias con el fin de cumplir los propósitos de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial. Afianzando la capacidad operativa y la calidad de los servicios sociales mediante el fortalecimiento de los recursos técnicos, administrativos, humanos e implementación de los sistemas de gestión de calidad e información, para cumplir con su misión de manera eficiente, transparente y orientada a resultados en beneficio de la comunidad.

Por lo anterior el Plan de Desarrollo Territorial tiene una línea estratégica denominada Atención y acompañamiento para la inclusión y el desarrollo social. En el sector Gobierno Territorial se encuentra el programa CANDELARIA CON INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL que está dirigidos a fortalecer el funcionamiento interno y desarrollo operativo al interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación e inscrito a banco de proyectos como FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA.

Este proyecto está plenamente alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre los cuales destacan:

• ODS 5: Igualdad de género

El enfoque diferencial del proyecto impulsa acciones afirmativas para la inclusión de las mujeres y poblaciones diversas, cerrando brechas de género y promoviendo su participación.

• ODS 10: Reducción de las desigualdades

El proyecto responde directamente al objetivo de reducir desigualdades, garantizando el acceso equitativo a los servicios sociales para todas las personas, sin distinción de origen étnico, condición económica, discapacidad o identidad de género.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

• ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Al fortalecer la gestión social local, se promueve la construcción de comunidades más cohesionadas, resilientes y participativas, con mayor capacidad de respuesta ante problemáticas sociales.

• ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

El fortalecimiento institucional, la implementación de sistemas de gestión de calidad, y la mejora de los procesos administrativos refuerzan la confianza ciudadana en las instituciones, fomentan la transparencia y consolidan una gobernanza participativa y eficaz.

La Secretaría de Desarrollo Social y Participación de Candelaria enfrenta una situación crítica en la prestación de servicios sociales a la comunidad. La falta de personal capacitado y la insuficiencia de recursos técnicos y financieros limitan su capacidad para atender las diversas necesidades de la población, especialmente de los grupos más vulnerables lo que dificulta el acceso a los servicios y genera retrasos en la atención. Además, la falta de coordinación con otras entidades gubernamentales y organizaciones sociales impide una respuesta integral y efectiva a las problemáticas sociales. Esta situación se agrava por la falta de sistemas de gestión de calidad e información, lo que impide evaluar el impacto de los programas y tomar decisiones basadas en evidencia. Como resultado, la comunidad percibe una baja calidad en los servicios, lo que se traduce en insatisfacción y desconfianza hacia la institución.

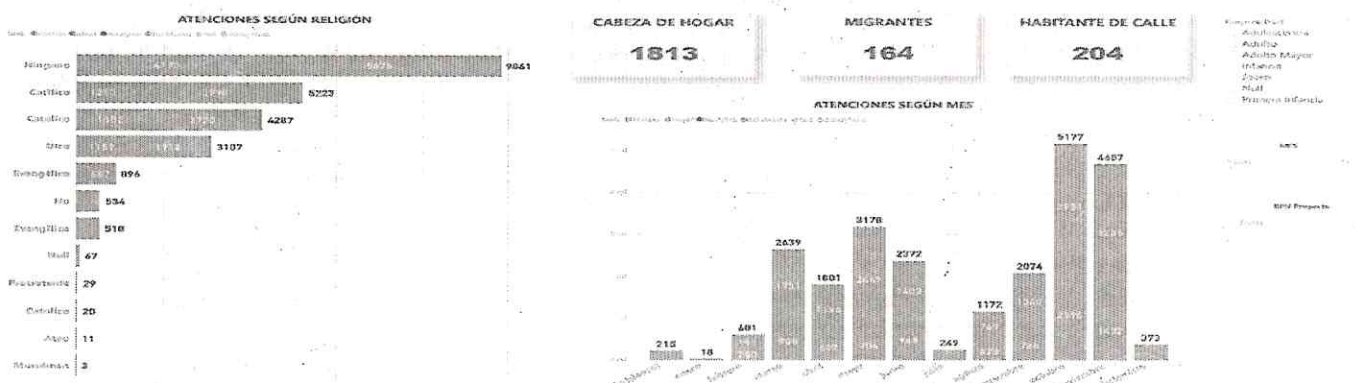
Teniendo en cuenta que esta dependencia cumple un papel fundamental en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados al bienestar social, la inclusión y la participación ciudadana, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo que establece como uno de sus ejes estratégicos la línea denominada "Atención y Acompañamiento para la Inclusión y el Desarrollo Social", la cual busca fortalecer la capacidad institucional, mejorar la gestión pública y garantizar una atención integral a los grupos poblacionales más vulnerables del municipio, mediante acciones coordinadas, sostenibles y con enfoque diferencial. El Programa capacidad operativa de la secretaría, requiere realizar procesos de seguimiento, control y análisis estratégico, elaboración y seguimiento de informes de gestión y en el análisis de indicadores, identificando variaciones y causas para orientar acciones de mejora realizando seguimiento permanente a los informes presentados por los coordinadores de programas, garantizando coherencia y trazabilidad en la información, incluyendo los reportes estadísticos y listados diferenciales. Se requiere la prestación de servicios profesionales, toda vez que este resulta indispensable para garantizar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas que adelanta la Secretaría. El contrato brinda soporte directo a procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y proyectos; a la sistematización de información social; a la elaboración de informes de gestión y a la articulación interinstitucional. En consecuencia, se requiere contar con personal para la operatividad del programa y el cumplimiento de los compromisos institucionales.

Este acompañamiento resulta esencial para cumplir los tiempos establecidos en los procesos previos y asegurar la ejecución de los objetivos institucionales orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, contribuye a consolidar una gestión pública eficiente, participativa y transparente, en armonía con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal.

Para el año 2025 se han realizado más de 24 mil atenciones en la secretaría de Desarrollo Social y Participación.

INFORME DE ATENCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

TOTAL ATENCIONES	MUJERES	NOMBRES	PIIA	JOVENES	ADULTO MAYOR	EN DISCAPACIDAD
24556	15905	8586	8563	2461	5010	689



Fuente: Observal - 2025 - Administración Municipal de Candelaria



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 3 de 7

La necesidad de fortalecer la capacidad operativa y la calidad de los servicios sociales en Candelaria no es solo un imperativo administrativo, sino una exigencia ética, social y legal frente a los derechos de la población. La inversión en este proyecto es una inversión en capital humano, en gobernabilidad democrática y en desarrollo sostenible, coherente con los compromisos globales asumidos por Colombia. Este fortalecimiento permitirá a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación avanzar en la construcción de una Candelaria más justa, equitativa, participativa y solidaria, en la que nadie quede atrás.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, como tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras, para que brinde apoyo en las actividades que adelanta la secretaria fortaleciendo los procesos de elaboración de informes de gestión, estratégicos y financieros derivados del plan de acción a cargo de la secretaria de Desarrollo Social y Participación. La vinculación de un tecnólogo en Gestión Bancaria y de Entidades Financieras es estratégica para el proyecto, ya que aporta el rigor técnico necesario para la organización y sistematización de la información presupuestal y operativa. Su labor de apoyo en la elaboración de informes de gestión y financieros asegura que la ejecución del plan de acción de la Secretaría cuente con un seguimiento detallado y veraz, optimizando el control de los recursos asignados y facilitando la consolidación de indicadores estratégicos que garantizan la transparencia y la eficiencia en la prestación de los servicios sociales del municipio.

Según consta en el certificado expedido por el Jefe de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades como tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras, en la secretaria de Desarrollo Social y Participación.

Es de anotar que la contratación que se pretende celebrar se encuentra consignada en el plan de compra de la Entidad, y se ha asignado el presupuesto para cubrir la necesidad que demandan las actividades.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo a la gestión con título de tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras, brindando apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación en las actividades inherentes a la gestión para lo cual se contrata.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	CÓDIGO UNSPSC 80111600 PRODUCTO: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
---	--

ALCANCE DEL OBJETO:

Actividades Específicas

1. Apoyar en la elaboración de informes y en la actualización mensual de la matriz del plan de acción, del componente estratégico, verificando su coherencia con el plan indicativo programas con apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento de la Secretaría, cumpliendo los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.
2. Brindar apoyo en el acompañamiento y seguimiento a los programas en los que sea delegado, orientándolos en la elaboración y entrega oportuna de los informes periódicos requeridos por el área de planeación estratégica de acuerdo con el componente de seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento. Evidenciable mediante actas de reunión y/o listados de asistencia.
3. Brindar apoyo en la organización y desarrollo de reuniones, así como en la sistematización de la información técnica u operativa asociada a instrumentos de planeación, conforme a las necesidades institucionales y a las solicitudes que se presenten u otros planes que involucren el fortalecimiento de la capacidad operativa y calidad de los servicios sociales en Candelaria.
4. Participar en reuniones, comités, mesas de trabajo, eventos, articulaciones y demás actividades que sea asignado o citado, en relación con el objeto a contratar.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 7

del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.

4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.

5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).

11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.

12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.

13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.

14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.

15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.

16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.

18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.

19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el (30) de (junio) del (2026)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4°. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicione o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 7

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)** el cual afectará el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599031.2024761300099.240099-1.83990.13.01.001 – 4850, “fortalecimiento de la capacidad operativa y calidad de los servicios sociales en Candelaria” de la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 975 de fecha 02 de enero de 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: Cinco (5) cuotas por igual valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000)**, previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, “JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA”, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: SER UNA SOCIEDAD MAS JUSTA, PACIFICA E INCLUSIVA

SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: CANDELARIA CON INCLUSION Y BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN CANDELARIA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras, con experiencia laboral acreditada de mínimo un (1) año en el sector público y/o privado.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:



MUNICIPIO DE CANDELARIA

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 7

N	Clase	Fuente	Ejemplo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se elaboré el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato	4	5	9	Alto	Entidad	1	3	4	Media	SI	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	permanente
3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaría	3	4	7	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	2	2	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	3	5	8	Alto	SI	Servidor Público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	2	2	4	Bajo	SI	Servidor Público o designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	2	5	7	Alto	No	Servidor público o designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presenta la situación



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 7

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ:
RONALD STEVEN VARELA BURBANO
Auxiliar Administrativo

REVISÓ Y APROBÓ:
MARIA YUDIS GRUESO OCORÓ
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

